



CRIMINAL LAW & ADMINISTRATIVE  
SANCTIONING LAW

Bogotá D.C., 1º de octubre de 2024

Señora  
**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**  
Director(a) de Gestión Contractual  
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP  
Ciudad

Ref: PAS 06 DE 2023  
Posible incumplimiento definitivo del Contrato No. EPC-PDA-O-358-2019

Asunto: Solicitud inicio trámite mecanismo de arreglo directo - Transacción

Cordial saludo,

**FABIÁN ERNESTO MOSCOTE AROCA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 77.172.199, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 94352 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de **PRANO INGENIERIA S.A.S**, conforme a lo acordado en audiencia realizada el día 16 de septiembre de 2024, me permito allegar los parámetros del acuerdo transaccional con la finalidad de dar por terminada la actuación administrativa por el presunto incumplimiento del Contrato EPC-PDA-O-358-2019, recibir a satisfacción el bien o servicio contratado y proceder a la liquidación bilateral del negocio jurídico previamente identificado; teniendo en cuenta:

#### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

1.- Conforme al informe de interventoría que sirve de sustento a la actuación se acusó el presunto incumplimiento del contrato EPC-PDA.O-358-2019 a corte 14 de agosto de 2022 en un porcentaje de 25.26%; y una ejecución a satisfacción del 74.74%.

2.- Si bien es cierto, el plazo de ejecución contractual feneció sin que la entidad recibiera el 100% de la prestación, pues, a la fecha de terminación existía un porcentaje sin ejecutar, -equivalente al 25.26% según el informe de interventoría- nada **impide que la entidad reciba las tareas realizadas fuera de este término ni equivale a la imposibilidad de que el contratista realice prestaciones extemporáneas**, como en efecto lo hizo -dadas las vicisitudes presentadas durante la ejecución-, y se puede corroborar e campo, tanto por la interventoría como por la entidad. Pensar lo contrario, equivaldría a afirmar, que tampoco la Administración puede exigir la prestación debida, lo cual no se acompasa con el interés inmerso en la contratación, el orden público y las finalidades del contrato estatal. Sobre el particular, dan noticia los Conceptos C-432 de 2020, C-646 del 9 de 2020, C-751 del 21 de 2020; C – 113 de 2021 y C-276 de 2023 emitidos por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Esta tesis se sustenta en dos (2) argumentos: por un lado, el artículo 1625 del Código Civil no dispone que el vencimiento del plazo sea una forma de extinción de las obligaciones y, por otro, en las obligaciones de dar o hacer es posible conceder plazos de gracia. De hecho, mientras el

contrato esté vigente la entidad puede emplear los medios necesarios para exigir su cumplimiento; lo que conlleva, no solo a que se pueda ejecutar válidamente la prestación, si no, que a su turno, esta pueda ser recibida y remunerada en la forma pactada en el contrato; por lo cual, desde ya manifestamos que **la prestación a la fecha se encuentra ejecutada en un 100% con el lleno de las condiciones y/o requisitos técnicos**; como se puede evidenciar en el informe final de ejecución, y los registros fílmicos y fotográficos que se pueden consultar a continuación:

### Contrato EPC-PDA-O-358-2019 Paratebueno

3.- El literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 establece la posibilidad de terminar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual en caso de cesar la situación de incumplimiento. Literalmente establece:

*“d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.**”*

4.- Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de interventoría es de plazo vencido, pero se encuentra vigente al no haber sido liquidado; y que para validarse el cumplimiento alegado, se requiere su intervención, el contratista en el alcance del contrato de transacción está dispuesto -siempre y cuando no la haga la entidad contratante- a asumir la remuneración o pago de los servicios de la interventoría para que está pueda verificar en campo la ejecución, suscribir el acta final y/o de recibo, y adelantar las gestiones tendientes a liquidar bilateralmente el contrato. Para el efecto se allega la propuesta económica de la interventoría para realizar dichas actividades.

5.- Como consta en los diferentes documentos contractuales, la entidad no puede desconocer las vicisitudes presentadas durante la ejecución que conllevaron la inejecución del 100% de la prestación dentro de plazo previsto contractualmente -Vgr., mediante Acta de suspensión No. 1 de fecha 31 de enero de 2020, se señaló: *“La suspensión del contrato debido a que se evidencia la necesidad de verificar que el listado de beneficiarios viabilizados inicialmente e identificar si hay necesidad de cambios en algunos casos...”*; la cual se reitera en Acta de fecha 31 de marzo de 2020, añadiendo la concurrencia de los efectos de la pandemia Covid-19; prórroga No. 1, Acta de Suspensión No. 2 de fecha 5 de enero de 2021; acta de prórroga de la suspensión de fecha 18 de marzo de 2021; acta de 16 de abril de 2021; acta de 14 de junio de 2021; prórroga No. 2 de fecha 12 de agosto de 2021; prórroga No. 3 de fecha 26 de noviembre de 2021; prórroga No. 4 de fecha 30 de diciembre de 2021; prórroga No. 5 de fecha 30 de marzo de 2022; acta de suspensión de fecha 8 de junio de 2022; y acta de suspensión de fecha 8 de julio de 2022-, las cuales, siendo ajenas a la voluntad del contratista, generaron una mayor onerosidad de la prestación -desequilibrio económico- que a la fecha no ha sido reclamado por el contratista; y que

de cara al eventual acuerdo transaccional, estaría dispuesto a renunciar a cualquier reclamación derivada de dichos eventos. Veamos:

| PRESUPUESTO DE UNIDAD SANITARIA |  |                |                   |                 |
|---------------------------------|--|----------------|-------------------|-----------------|
| ITEM                            | ACTIVIDAD  | U.M            | VALOR PRESUPUESTO | VALOR EJECUCIÓN |
| <b>1</b>                        | <b>PRELIMINARES</b>  |                |                   |                 |
| 1.1                             | Localización y replanteo   | m <sup>2</sup> | \$ 20,150         | \$ 70,585       |
|                                 | <b>VALOR PRELIMINARES</b>  |                |                   |                 |
| <b>2</b>                        | <b>EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIROS</b>  |                |                   |                 |
|                                 | Excavaciones manuales en material comun (cimentacion, tubería, pozo y campo de infiltración)   | m <sup>3</sup> | \$ 156,600        | \$ 229,716      |
| 2.1                             | Excavaciones manuales en conglomerado ( pozo y campo de infiltración)  | m <sup>3</sup> | \$ 34,440         | \$ 75,613       |
| 2.2                             | Inst. de relleno con material del sitio compactado manual.   | m <sup>3</sup> | \$ 59,450         | \$ 30,679       |
| 2.3                             | Suministro e inst. de recebo compactado  | m <sup>3</sup> | \$ 133,000        | \$ 271,453      |
| 2.4                             | <b>CONCRETOS Y CIMENTACIONES</b>   |                |                   |                 |
| 3.1                             | construccion zapata concreto 3000 PSI  | m <sup>3</sup> | \$ 74,490         | \$ 132,093      |
| 3.2                             | Construccion vigas cimentacion 3000 PSI  | m <sup>3</sup> | \$ 254,352        | \$ 257,697      |
| 3.3                             | Construccion columnas 3000 PSI   | m <sup>3</sup> | \$ 281,385        | \$ 399,540      |
| 3.4                             | Construccion Placa contrapiso 3000 PSI 10 cms  | m <sup>2</sup> | \$ 258,834        | \$ 397,139      |
| 3.5                             | Placa Maciza de .80x.80 e = 0.10 concreto de 3000 psi para tanque elevado  | m <sup>2</sup> | \$ 49,920         | \$ 96,091       |
| 3.6                             | Construccion vigas aereas 3000 PSI   | m <sup>3</sup> | \$ 140,800        | \$ 163,215      |
| 3.7                             | Acero de refuerzo 37000 Y 60000 PSI  | Kg             | \$ 680,625        | \$ 2,061,165    |
| 3.8                             | Suminis. E inst. de refuerzo malla electrosoldada  | Kg             | \$ 104,500        | \$ 229,277      |
| 4                               | <b>CAJAS, DESAGUES Y TUBERIAS</b>  |                |                   |                 |
| 4.1                             | Construccion de cajas de inspeccion de 60x60   | Unid           | \$ 234,700        | \$ 400,328      |
| 4.2                             | Suministro e instalacion de tubería exterior en 1/2" RDE 9   | ml             | \$ 64,500         | \$ 97,560       |
| 4.3                             | Suministro e instalacion de Registro de cierre de 3/4"   | Unid           | \$ 38,900         | \$ 48,707       |
| 4.4                             | Suminis. E instala. De Puntos de agua fria de 1/2"   | Unid           | \$ 197,200        | \$ 254,148      |
| 4.5                             | Puntos desague de 2" PVC incluye 2 mtrs de tubería   | Unid           | \$ 165,000        | \$ 223,080      |
| 4.6                             | Puntos desague de 4 " PVC incluye 2 mtrs de tubería  | Unid           | \$ 67,500         | \$ 101,294      |
| 5                               | <b>MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS</b>   |                |                   |                 |
| 5.1                             | Sum. e instalacion Muro en bloque N°5 e= 0.12  | m <sup>2</sup> | \$ 381,420        | \$ 700,201      |
| 5.2                             | Pañete muros 1:4 incluye filos y dilataciones  | m <sup>2</sup> | \$ 456,870        | \$ 887,173      |
| 5.3                             | Sum. E instalacion de vinilo sobre pañete 2 manos interior y exterior unidad s.  | m <sup>2</sup> | \$ 144,000        | \$ 300,419      |
| 5.4                             | Sum. E instalacion de enchape muros baño altura de 1.8 mtrs.( Ducha)   | m <sup>2</sup> | \$ 431,460        | \$ 547,093      |
| 5.5                             | Sum. E instalacion de enchape piso baño.   | m <sup>2</sup> | \$ 123,930        | \$ 139,175      |
| 6                               | <b>CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA Y MADERA</b>   |                |                   |                 |
| 6.1                             | Suministro e instalacion de Ventaneria en aluminio incluye vidrio 4 mm 60X40   | m <sup>2</sup> | \$ 70,100         | \$ 197,260      |
|                                 | Suministro e instalacion de Puerta y marco metalico cal 18 pintada anticorrosivo y esmalte incluye Pasador.  | Unid           | \$ 320,000        | \$ 556,499      |
| 6.2                             | Suministro e instal. Cubierta en fibrocemento No. 8  | m <sup>2</sup> | \$ 206,000        | \$ 302,789      |
|                                 | Suministro e instalacion de perfil metalico para apoyo y punto de amarre de la cubierta pintado. ( tubo rectangular 100x40x2 mm) incluye angulo de anclaje 1 1/2"x 3/8" con perforacion y soldadura y tornillo expansivo de 3/8" | ml             | \$ 141,000        | \$ 387,666      |
| 6.4                             | Suministro e instalacion de canal PVC RAINGO   | ml             | \$ 145,800        | \$ 186,000      |
| 6.5                             | Suministro e instalacion de bajante de aguas lluvias PVC RAINGO  | ml             | \$ 88,200         | \$ 143,260      |
| 7                               | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>  |                |                   |                 |
| 7.1                             | Acometida monofasica hasta 20 ml   | Unid           | \$ 134,200        | \$ 216,965      |
| 7.2                             | Salida lampara incluye roseta e interruptor  | Unid           | \$ 145,200        | \$ 205,419      |
| 7.3                             | Salida para toma doble   | Unid           | \$ 50,000         | \$ 73,143       |
| 8                               | <b>APARATOS HIDROSANITARIOS</b>  |                |                   |                 |
| 8.1                             | Sum. E insta. De COMBO corona o similar (sanitarios y lavamanos )  | Unid           | \$ 294,500        | \$ 396,830      |
| 8.2                             | Sum. E instala. De accesorios e incrustaciones   | Unid           | \$ 110,000        | \$ 112,037      |
| 8.3                             | Sum. Y colocacion de alberca prefabricado incluye llave y base de apoyo  | Unid           | \$ 329,000        | \$ 412,000      |
| 8.4                             | Sum. E instala. De duchas  | Unid           | \$ 64,200         | \$ 97,314       |
| 8.5                             | sum. E instalacion de regilla de piso  | Unid           | \$ 8,600          | \$ 15,549       |
| 8.6                             | Sumin. E instal. de tanque de agua 500 ltrs. Incluye accesorios de instalacion )   | Unid           | \$ 262,000        | \$ 423,315      |
| 9                               | <b>SISTEMA SEPTICO CON FILTRO ANAEROBICO 500 LTRS</b>  |                |                   |                 |
| 9.1                             | Suministro tanque trampa de grasas 95 ltrs   | Unid           | \$ 192,000        | \$ 274,890      |
| 9.2                             | Suministro caja de inspeccion y distribucion   | Unid           | \$ 67,000         | \$ 110,000      |
| 9.3                             | Suministro pozo septico Imhoff ovoide o similar 500 Ltrs   | Unid           | \$ 477,000        | \$ 568,400      |
| 9.4                             | Suministro tanque filtro anaerobico 500 ltrs   | Unid           | \$ 463,000        | \$ 624,590      |
| 9.5                             | Instalacion de sistema incluye tubería necesaria más accesorios  | Unid           | \$ 90,130         | \$ 130,500      |
| 10                              | <b>TUBERIA Y ACCESORIOS PARA ZONA DE INFILTRACION</b>  |                |                   |                 |
| 10.1                            | Suministro e instalacion de tubería PVC de 4"  | ml             | \$ 48,000         | \$ 78,470       |
| 10.2                            | Suministro e instalacion tubería de drenaje PVC 110 (4")   | ml             | \$ 142,450        | \$ 195,600      |
| 10.3                            | Suministro e instalacion Yee en PVC de 4"  | Unid           | \$ 18,500         | \$ 27,340       |
| 10.4                            | Suministro e instalacion triturado 3/4 para filtros  | m <sup>3</sup> | \$ 189,000        | \$ 296,340      |
|                                 | <b>SUBTOTAL</b>  |                | \$ 8,611,906      | \$ 14,147,637   |
|                                 | <b>AIU</b>   |                | \$ 2,583,572      | \$ 4,244,291    |
|                                 | <b>TOTAL VALOR UNIDAD SANITARIA</b>  |                | \$ 11,195,478     | \$ 18,391,928   |

6. La transacción es una modalidad contractual que en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden celebrar las entidades estatales con el objeto de precaver litigios eventuales, esto con sustento en la remisión general a las normas civiles y comerciales establecida en el artículo 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por medio del cual las partes involucradas en una controversia acuerdan directamente la forma

de resolverla –efectuando concesiones recíprocas–, siendo deber de las entidades estatales buscar la solución oportuna de las controversias, para evitar que estas cada vez se tornen más complejas. Con ello se logran reducir los litigios y, por lo tanto, la congestión judicial. Además, la resolución rápida de una situación controversial impide que se incrementen los perjuicios de la parte afectada y que el Estado tenga que soportar condenas cuantiosas en el escenario jurisdiccional. Por otra parte, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 reconoce la procedencia de la transacción en la etapa de liquidación del contrato, estableciendo que “**En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo**”.

Bajo este contexto, el contratista propone el siguiente acuerdo transaccional:

#### **ACUERDO:**

1. Con la finalidad de dar por terminada la actuación administrativa sancionatoria, proceder al recibo a satisfacción, liquidación, y reconocimiento y pago de las obras ejecutadas el contratista propone en el evento de que la entidad no lo haga **-asumir el valor de los gastos adicionales de interventoría hasta la suma de \$26.858.535 suma está estimada por la interventoría para realizar las actividades descritas-**; para que la interventoría realice las actividades de verificación en campo, recibo a satisfacción y las actuaciones tendientes a la liquidación bilateral del Contrato EPC-PDA-O-358-2019.
2. De otra parte, propone a la entidad de manera libre y voluntaria **-sin que implique aceptación o asunción de ningún tipo de responsabilidad-** realizar un descuento equivalente al 5% del valor final de las obras ejecutadas por la entrega tardía del 25.26% de la prestación **-sin perjuicio de las razones que conllevaron la inejecución-**.
3. Del valor resultante del balance final a favor del contratista, este autoriza expresa e irrevocablemente a EPC a realizar el pago del valor de los servicios de interventoría (\$26.858.535) conforme a propuesta adjunta.
4. El contratista renuncia a cualquier reclamación derivada de la mayor onerosidad de la prestación o desequilibrio económico y se compromete a gestionar ante la aseguradora la actualización de los amparos post contractuales.

Atentamente,



**FABIÁN ERNESTO MOSCOTE AROCA**

C.C. 77.172.199

T.P. 94352